

## El consenso como método

YO SIEMPRE TOMO PARTIDO, ASUMO posiciones que me comprometen con ideas, con tesis. Soy polémico e independiente, de nacimiento. Y abomino de la diplomacia negociadora que sacrifica al éxito de lograr un acuerdo principios, valores y creencias.

No me gusta, entonces, algo que está de moda: la aprobación de normas constitucionales por consenso.

Porque, ¿qué es y cómo se obtiene el consenso?

De entrada, el consenso es algo que simula la unanimidad. Una especie de coincidencia de todos en todo. Lo cual, porque lo sabemos imposible, indica que es una apariencia de acuerdo, una curiosa convergencia nacida no de que se compartan sentimientos, conceptos y propósitos, de que hay una comunión, una comunidad de ideales, sino de la necesidad pragmática de adoptar una decisión, no importa cuál.

De donde el consenso viene a ser, sin eufemismos, un mecanismo, un procedimiento, un instrumento para salir de la imposibilidad de ponerse de acuerdo, la confesión de que se fracasó en el conato de hacer concordia, de poner en armonía todos los corazones.

Y es que al consenso no se llega por persuasión. Ni siquiera la opinión mayoritaria convenida como la de todos. Sino la integración de una fórmula, no de una solución, en la que se acumulan todas las propuestas que están sobre el tapete de la discusión, todos los pareceres y matices de opinión, porque no se consiguió la síntesis que superara sus contradicciones.

A los del consenso no les importa que la fórmula consensual incluya términos incompatibles, conceptos que se excluyan. Les basta que quede constancia de que cada interés en juego fue reconocido y tratado en pareja condición a los demás, para satisfacción de sus voceros y compensación dada a quienes lo hicieron sus mandatarios. Esa es la trama del consenso.

Así se plasmó, por ejemplo, el artículo treinta y dos de la reforma constitucional de 1968. Por eso en su texto coexisten todas las escuelas: el liberalismo económico, el dirigismo estatal, la tesis tomista del bien común. Esa disposición sirve para todo. Depende de quién la interprete y aplique.

Una constitución no puede elaborarse así. Debe orientarla una idea, tener un modelo, seguir un propósito que dé sentido unificante a su normatividad. No puede ser resultante de cuotas clientelistas, de la suma de aportes ideológicos concurrentes, de una suma de pretensiones dislocadas.

Los principios son excluyentes, dogmáticos. No transigen. Afirman su verdad. Se imponen o son derrotados. Sin alternativas.

Es preferible ser una minoría en derrota que socio de contubernios doctrinarios insostenibles, de innombrables e indescriptibles cohabitaciones ideológicas, como diría un francés, propiciadas por la sola coincidencia de los apetitos electorales.

Hay que dar testimonio de las convicciones, aunque ese gesto no pague dividendos, para que la política no pierda grandeza.

La constitución de 1991 anuncia ser un alucinante mosaico tropical, irisada como la cola de un gallo de pelea, untada de todos los colores, igual a la paleta de un aprendiz de pintura. Allí están todas las figuras institucionales conocidas, ensambladas a la buena de Dios.

No interesa que no funcione. Se obtuvo un resultado en el plazo señalado. El régimen territorial va por un lado, el sistema electoral, por otro. Se debilita lo que requiere reforzamiento, se desmonta lo que ha funcionado bien. Se adopta lo que en otras partes ha fracasado o está mandado a recoger. La preocupación es la de que nada quede en su sitio, con razón o sin ella.

Se imponía, pues, para el éxito, el acuerdo previo a la tarea de redactar las normas. Ya que, una vez que cada uno está casado con su tesis, en la mitad de la carrera, es más difícil obtenerlo.

Una constituyente no puede convertirse en una orgía normativa. Ha de ser disciplinada síntesis del querer nacional, que pide seguridad, orden, autoridad, justicia.

El consenso, no nos engañemos, no elimina el disenso<sup>1</sup>.

*Luis Carlos Sáchica*